

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**ADENDA No. 001 A LA INVITACIÓN No. 012 DE 2022**

**OBJETO:** CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AFILIADOS A SINTRAUNICOL Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

El Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en el artículo 32, literal a) y f), como unas de las funciones del Rector, entre otras, la de *"a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)* y *f) Expedir los actos administrativos correspondientes (...)"*.

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), y lo establecido en el numeral 12 de la Invitación 012 de 2022, se realiza Adenda No. 001, mediante la cual se modifican y aclaran algunos aspectos de la precitada Invitación con base en lo establecido en los oficios VAD No. 1010, 1011 y 1014 del 17 de junio de 2022, por los profesionales que dieron respuesta a las observaciones presentadas el día 16 de junio de 2022, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 012 de 2022 y teniendo en cuenta lo prescrito en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, artículo 04 que define los "PRINCIPIOS GENERALES: Son principios rectores y ejes transversales de la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, los de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad y autonomía de la voluntad contractual" y teniendo en cuenta el principio de eficacia, que establece que "los servidores públicos y contratistas que participen en la actividad contractual de la Universidad de la Amazonia, buscarán siempre que los procedimientos logren su finalidad, removiendo los obstáculos formales y evitando dilaciones o retardos que la puedan afectar"<sup>1</sup>; lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

La presente Adenda se expide dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Invitación 012 de 2022, específicamente en el numeral 12.

Así las cosas, se modifica la invitación No. 012 de 2022, específicamente, el cual quedará de la siguiente manera:

**PRIMERO:** MODIFICAR el numeral 11.1 Condiciones Técnicas Exigidas y Otros Requerimientos, específicamente los literales e) y h), numeral 1, numeral 2, numeral 3, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"(...)

<sup>1</sup> Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

e) El proponente seleccionado, en caso de que se requiera, deberá realizar las prórrogas y/o adiciones utilizando las tasas presentadas en la propuesta técnico- económico del contrato inicial; siempre y cuando la siniestralidad incurrida para los ramos contratados no supere el 50% durante la vigencia de la póliza contratada.

(...)

h) La vigencia de las pólizas iniciará a partir del vencimiento de las pólizas que tiene la Universidad de la Amazonia contratadas a la fecha, es decir el cubrimiento de estas, debe garantizar el aseguramiento de tal forma que no se interrumpan las vigencias, esto es desde el 30 junio de 2022, a las 24:00 horas; e irán hasta el 30 de junio de 2023, a las 24:00 horas.

(...)

**1. El seguro de accidente personales para los estudiantes de la Universidad de la Amazonia.**

La aseguradora seleccionada debe realizar modificación al listado de estudiantes asegurados en cada periodo académico del listado enviado por la universidad y no causará ningún costo adicional siempre y cuando no supere la suma de 11.000 estudiantes. La cobertura del presente seguro deberá garantizarse las veinticuatro (24) horas de los siete (07) días de las semanas contratadas.

**Condiciones:**

**Muerte accidental (amparo básico):** Bajo este amparo la Compañía cubre la muerte que sobrevenga durante la vigencia de la póliza, como consecuencia de un accidente amparado por la misma. Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

**Invalidez accidental del estudiante:** Cubre la incapacidad total y permanente que sufra el alumno asegurado a consecuencia de un accidente que haya ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, hasta por el monto contratado, que al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 50%. Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

**Desmembración e incapacidad total y permanente:** Se indemnizará la pérdida anatómica o funcional, que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza y que se manifieste dentro de los Trecientos Sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de este. El valor de la indemnización depende de la pérdida y corresponde a un porcentaje de la suma contratada, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla. Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía. Este amparo opera en vigencia de la póliza.

**Tabla de indemnizaciones**

| CLASE DE PÉRDIDA  | INDEMNIZACIÓN |
|---|---------------|
| Ceguera completa en ambos ojos                          | 100%          |
| Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies | 100%          |
| Sordera Total Bilateral                                 | 100%          |

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|   |      |
|---|------|
| Perdida de habla  | 100% |
| Perdida del brazo o de la mano derecha  | 60%  |
| Perdida completa de visión de un ojo  | 50%  |
| Sordera Total unilateral  | 50%  |
| Perdida de brazo o de la mano izquierda   | 50%  |
| Perdida de una pierna por encima de la rodilla  | 50%  |
| Perdida de un pie   | 40%  |
| Perdida completa del uso de la cadera   | 40%  |
| Perdida del dedo pulgar derecho   | 25%  |
| Perdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice   | 20%  |
| Perdida del dedo pulgar izquierdo   | 20%  |
| Pérdida Total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice | 20%  |
| Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho                                      | 20%  |
| Perdida completa del uso de una Rodilla   | 20%  |
| Fractura no consolidada de una rodilla  | 20%  |
| Perdida del dedo índice derecho   | 15%  |
| Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo                                      | 15%  |
| Perdida completa del uso del tobillo  | 15%  |
| Perdida del dedo índice izquierdo   | 12%  |
| Perdida del dedo anular derecho   | 10%  |
| Perdida del dedo medio derecho  | 10%  |
| Perdida del dedo anular izquierdo   | 8%   |
| Perdida del dedo medio izquierdo  | 8%   |
| Perdida del dedo gordo en alguno de los pies  | 8%   |
| Perdida del dedo meñique derecho  | 7%   |
| Perdida del dedo meñique izquierdo  | 5%   |

Las pérdidas no enunciadas en la tabla anterior, aunque sean de menor impacto, serán indemnizadas en relación con su gravedad comparándolas con las aquí indicadas.

**Rehabilitación integral:** Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, el asegurado quedare en estado de invalidez que al ser calificada de acuerdo con la ley 100 y sus Derechos Reglamentarios sea superior al sesenta y seis por ciento (66%), se reconocerá por reembolso, hasta el equivalente a doce (12) SMMLV, los gastos de las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitación; Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

- Consulta Médica Especializada
- Valoración Nutricional
- Valoración por Psicología: Apoyo Familiar
- Manejo por Terapia Física, Ocupacional, del Lenguaje y Respiratoria
- Exámenes de Diagnóstico Neuro electrofisiológicos Invasivos y no Invasivos
- Atención Grupal de Apoyo

## Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- g. Orientación Familiar
- h. Servicio de Orientación Laboral
- i. Curaciones
- j. Suministro para Curaciones y para Terapias Respiratorias

**Gastos médicos por accidente:** Si como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, el asegurado se viera precisado, dentro de los Ciento Ochenta (180) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, a recibir atención médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la Compañía pagara los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios hasta por el límite contratado. Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

Este amparo se extiende a brindar cobertura por lesiones causadas como consecuencia directa de:

- a. Accidentes cuando el alumno actué como conductor o acompañante de moto o bicimoto (en exceso del SOAT)
- b. Intoxicación accidental por alimentos
- c. Cobertura por accidente en bicicleta
- d. Practica de cualquier deporte en calidad de aficionado
- e. Picadura o mordedura de animales
- f. Insolación o congelación involuntaria
- g. Afectación por atraco o hurto calificado al alumno asegurado
- h. Accidentes odontológicos cubiertos por la póliza

**NOTA:** En la asistencia médica no se aplica ninguna clase de deducible sobre las indemnizaciones y la atención se presta por alguna de las siguientes maneras:

- **Por Reembolso:** el asegurado puede acudir al centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de Fórmulas médicas y facturas debidamente elaboradas de acuerdo a normas DIAN limitado al valor asegurado contratado.

- **Por Convenio:** Previa consulta de las clínicas adscritas a la red medica que maneja la aseguradora, el asegurado podrá escoger la entidad que más convenga sus intereses para el tratamiento de su afección o accidente cubierto por la póliza, donde le prestaran la asistencia médica necesaria sin ningún costo y teniendo como único límite el valor contratado en el amparo de Gastos Médicos por Accidente.

**Auxilio funerario por muerte accidental:** Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado llegara a fallecer dentro de los Trecientos Sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, la Compañía, con sujeción a la suma contratada, reembolsara el valor de los gastos incurridos sin exceder del límite contratado. Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

**Gastos médicos por enfermedad amparada:** Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando alguno de los alumnos asegurados le sea diagnosticada por primera vez y dentro de la vigencia de la póliza, alguna de las siguientes enfermedades; Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Cáncer
- Poliomiélitis
- Leucemia
- Tétano
- Escarlatina
- SIDA
- Afección renal crónica
- Infarto agudo de Miocardio
- Accidente Cerebro Vascular

**Riesgos químicos:** Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando algún de los alumnos asegurados se vea precisado a recibir tratamiento médico producido por exposición no controlada a agentes químicos por absorción cutánea.

**Riesgos biológicos:** Es el representado y originado por agentes vivos (animales y sus secreciones, plantas y sus secreciones, microorganismos), que pueden dar origen a enfermedades infecciosas o parasitarias producidas y transmitidas por gérmenes.

Si durante la vigencia de la póliza el alumno asegurado, como consecuencia de un accidente amparado, se viera afectado por un riesgo biológico, la Compañía reconocerá hasta el 100% de la suma contratada.

**Nota**

La cobertura para este amparo será el equivalente a la suma contratada a un evento por vigencia/asegurado. Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

**Gastos de traslado por accidente:** Si como consecuencia directa de un accidente o enfermedad cubierto por la póliza se hace necesario el traslado del alumno asegurado del lugar donde haya ocurrido el accidente o su residencia en el evento de enfermedad amparada bajo la póliza hasta la institución prestadora de salud (IPS), la compañía reconocerá el valor de dicho traslado hasta por la suma contratada.

Se cubren los Gastos de Traslado dentro de las cuarenta y ocho horas (48), siguientes al accidente. Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

**Auxilio de matrícula por accidente:** Si durante la vigencia de la póliza el estudiante asegurado sufre un accidente amparado por la póliza, la cual lo incapacite de forma total temporal por un periodo igual o superior a 3 meses y que le impida durante ese periodo la asistencia a sus actividades académicas; presentando la certificación o acreditación de la EPS, la aseguradora pagara una suma fija el auxilio de matrícula para el siguiente periodo académico.

Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

**NOTA:** Bajo este beneficio no se contemplan las incapacidades a consecuencia de enfermedades amparadas.

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**Renta diaria por hospitalización en caso de accidente:** Si a consecuencia de un accidente amparado por la póliza el Alumno Asegurado presenta una hospitalización superior a cuatro (4) días, aseguradora otorgará una renta diaria a partir del día noveno y hasta el día treinta (30) por la suma contratada siempre y cuando el alumno afectado se encuentre bajo cuidado de un médico en una institución legalmente reconocida.

Esta cobertura se limita a un (1) evento por asegurado durante la vigencia de la póliza y el pago se realizará el alumno o en su defecto a su representante legal.

**Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual:** No obstante, lo estipulado en las condiciones generales de la póliza con relación al amparo de rehabilitación integral por invalidez, se establece que, si el estudiante asegurado es víctima del abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, la aseguradora reembolsa hasta el equivalente de 0.5 SMMLV, por concepto de tratamiento psicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con la tarjeta profesional.

El asegurado debe presentar las facturas debidamente canceladas. Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

**NOTA:** No se tiene cobertura por violencia intrafamiliar.

## 2. El seguro de vida grupo no contributivo para los empleados públicos y trabajadores oficiales afiliados a SINTRAUNICOL de la Universidad de la Amazonía

### CONDICIONES:

**Vida (Básico):** Fallecimiento por cualquier causa incluyendo: Homicidio y suicidio, guerra, terrorismo, asonada y motín: Cubre el fallecimiento del Asegurado, bajo el cual se pagará a los beneficiarios el valor asegurado alcanzado a la fecha de dicha ocurrencia. Eventos y exclusiones según condicionado de la compañía.

**Incapacidad Total y Permanente:** Se considera incapacidad total y permanente, la condición de salud definitiva e irreversible del Asegurado que le impida realizar cualquier actividad laboral (ocupación u oficio) remunerada, como consecuencia de alteraciones estructurales y/o funcionales secundarias a enfermedades o accidentes que se diagnostiquen o que se presenten con posterioridad a la fecha de expedición del presente amparo. Sin límite de eventos.

Se aclara que el evento generador y fecha de estructuración es en la vigencia de la póliza, así como el porcentaje de la pérdida de capacidad laboral corresponde a una igual o superior al 50%; para lo que no se encuentre estipulado y/o definido en los términos de referencia aplicarán las condiciones generales de la compañía adjudicataria de acuerdo a su clausulado vigente, depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia.

La fecha del siniestro corresponde a la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...)

### 3. CLÁUSULAS ADICIONALES:

a) Son aplicables para los eventos:

- Seguro de vida grupo no contributivo para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de la Amazonia
- El seguro de accidente personales para los estudiantes de la Universidad de la Amazonia.

(...)"

**SEGUNDO:** ACLARAR el Formato 2 PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA de la Invitación No. 012 de 2022, el cual corresponde al siguiente:

"(...)

**FORMATO No. 2**  
**PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA**

| <b>SEGURO ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES</b> |   |                    |                        |                    |
|--|---|--------------------|------------------------|--------------------|
| <b>ITEMS</b>   | <b>AMPARO</b>   | <b>CANT</b>        | <b>VALOR ASEGURADO</b> | <b>VALOR PRIMA</b> |
| <b>1</b>   | Muerte accidental   | 9206<br>ASEGURADOS | 8 SMMLV                |                    |
|  | Invalidez accidental del estudiante                                 |                    | 8 SMMLV                |                    |
|  | Beneficio por desmembramiento                                       |                    | 8 SMMLV                |                    |
|  | Incapacidad total y permanente                                      |                    | 8 SMMLV                |                    |
|  | Rehabilitación integral   |                    | 12 SMMLV               |                    |
|  | Gastos de Atención Médica   |                    | 4 SMMLV                |                    |
|  | Auxilio funerario por muerte accidental                             |                    | 2 SMMLV                |                    |
|  | Gastos médicos por enfermedad amparada                              |                    | 5 SMMLV                |                    |
|  | Riesgos químicos  |                    | 4 SMMLV                |                    |
|  | Riesgos Biológicos  |                    | 4 SMMLV                |                    |
|  | Gasto de traslado por accidente                                     |                    | 0.5 SMMLV              |                    |
|  | Auxilio educativo por accidente                                     |                    | 200.000                |                    |
|  | Renta diaria por hospitalización (se reconoce a partir del 4 día de |                    | 150.000                |                    |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|                    |   |  |           |
|--------------------|---|--|-----------|
|                    | hospitalización, máximo 30 días)                          |  |           |
|                    | Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual |  | 0.5 SMMLV |
| <b>VALOR TOTAL</b> |   |  |           |

| <b>SEGURO VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AFILIADOS A SINTRAUNICOL</b> |                  |                        |                    |
|--|------------------|------------------------|--------------------|
| <b>AMPARO</b>  | <b>CANT</b>      | <b>VALOR ASEGURADO</b> | <b>VALOR PRIMA</b> |
| Amparo básico de vida  | 49<br>ASEGURADOS | 15 SMMLV               |                    |
| Incapacidad total y permanente   |                  | 15 SMMLV               |                    |
| Enfermedades graves  |                  | 50% Amparo 7,5 SMMLV   |                    |
| Indemnización adicional por muerte accidental  |                  | 15 SMMLV               |                    |
| Beneficios por desmembración   |                  | 15 SMMLV               |                    |
| Auxilio funerario  |                  | 6.000.000              |                    |
| <b>VALOR TOTAL</b>   |                  |                        |                    |

**VALOR TOTAL:** En Letras ( ) y en números (\$ )

Además de lo anterior, en caso de que me sea adjudicada el presente contrato me comprometo a:

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la presente invitación.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato.
3. En caso de ser adjudicado el Contrato de Seguro me comprometo a desarrollar eficaz y oportunamente el objeto contratado conforme a lo solicitado.
4. Me comprometo en caso de ser seleccionado a mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato siempre y cuando la siniestralidad incurrida para los ramos contratados no supere el 50% durante la vigencia de la póliza contratada.

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

(Fin Formato No. 2)

(...)"

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Floresca Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Los puntos y partes no específicamente modificados permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 012 de 2022.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), el veintidós (22) del mes de junio de 2022, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

Original firmado  
**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

Original firmado  
**NINI YOVANA BECERRA PERDOMO**  
Vicerrectora Administrativa (E)  
Resolución No. 1352 del 2022

Original firmado  
**FEDERICO CASTELLANOS FORERO**  
Consultor de Seguros - Contrato No. 35 de 2021  
Universidad de la Amazonía

Reviso: Anyela Zulieth Fajardo  
Coordinadora Contratación VAD

Proyectó: Leidy Muñoz C  
Profesional Especializado VAD

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

